

Expediente 25126-2-22-0123

25126-2-23-0060

de

28 FEB 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante radicado No. 25126-2-22-0123 de 13 de septiembre de 2022, el señor Carlos Julio Torres Rocha identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-145704 y código catastral No. 251260000000000536490000000000.
- Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá (Cundinamarca), emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-22-0123 de 25 de noviembre de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 26 de noviembre de 2022.
- Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
- Que el día 30 de enero de 2023 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

- Se solicita al Ingeniero diseñador presentar peritaje técnico de reconocimiento y análisis de vulnerabilidad, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en el título A.10 de la NSR10, y la resolución 0017 de 2017 numeral, 3.3.2. 2 “edificaciones existentes”.
- Se solicita al Ingeniero diseñador suscribir memorial de responsabilidad, memorias de diseño y planos estructurales. La documentación anexada no contiene las firmas del profesional diseñador.
- Se solicita al Ingeniero Goetecnista indicar alcances de los trabajos realizados con respecto a la verificación de la cimentación existente. Incluir recomendaciones y notas constructivas para reforzamiento en planos estructurales. El documento debe estar avalado por el Goetecnista.



Expediente 25126-2-22-0123

25126-2-23-0060

de

28 FEB 2023

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

- Los planos de cimentación deben estar avalados por el Ingeniero Goetecnista.
 - Ajustar diseño de escalera, revisar disposiciones de norma en referencia a ancho de huellas y contra huellas.
 - Presentar diseño de cubiertas.
 - Presentar diseño de escalera.
 - Presentar diseño y detalles estructurales de cerramiento.
5. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que “*(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)*”.
6. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-145704 y código catastral No. 251260000000000536490000000000 y radicada bajo el consecutivo 25126-2-22- de 13 de septiembre de 2023.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento, radicada bajo el consecutivo 25126-2-22-0123 de 13 de septiembre de 2022, para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-145704 y código catastral No. 251260000000000536490000000000, presentada por el señor Carlos Julio Torres Rocha identificado con cédula de ciudadanía No. 79.187.118 de Cajicá.

Expediente 25126-2-22-0123

25126-2-23-0060

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 28 FEB 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de ampliación, adecuación, modificación, demolición parcial, reforzamiento estructural y cerramiento para el predio ubicado en la KR 19 1 60 SUR del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-22-0123 de 13 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

09 MAR 2023

C2

CURADURÍA N°2

Arq. Andrea Parra Rojas

ESPECIALIZADO

+57 311 486 7687



servicioalcliente@curaduria2cajica.com



curaduria2cajica.com



TRANSVERSAL 5 N° 3 - 14 SUR
PLAZA COMERCIAL LA QUINTA LC 103